



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO FEDERAL
Indice en la página número 47

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 15 SECC. IV
LUNES 21 DE FEBRERO DE 1994



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el Expediente Número 132/T.U.A.-28/93, relativo a la ACCION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, en el Poblado denominado "DANIEL LEY ZAZUETA", del Municipio de BACUM, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se concedió al Poblado "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de BACUM, en el Estado de Sonora, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 2,268-68-00 hectáreas- de terreno de agostadero de mala calidad, para beneficiar a veintiocho campesinos capacitados, además de la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, habiéndose ejecutado en todos sus términos la resolución de mérito, el trece de febrero de mil novecientos noventa, según consta en el acta de posesión y deslinde total, levantada en esa fecha.

SEGUNDO.- Dado - que anterior a la fecha de Resolución Presidencial citada con antelación, se habfan venido presentando - algunos eventos con relación a ocho grupos solicitantes de tierras, en treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho tuvo lugar la celebración de un convenio, en el cual participaron los CC. ING. HILARIO VALENZUELA C., Coordinador del Programa Estatal de Acuacultura, LIC. VICTOR ESTRELLA, Subsecretario de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado, LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, ING. OCTAVIO DUEÑAS ISLAS, Director General de Fomento Pesquero del Gobierno del Estado, LIC. ALFREDO LOMELI RIVAS, Secretario General Estatal de la Unión General de Obreros y Campesinos de México, FILIBERIO GURROLA BUELNA, DIONISIO MARTINEZ GOMEZ y JOSE ISAAC OLIVAS, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal, y JOSE DE JESUS PEREZ G., Presidente del Consejo de Vigilancia, todos ellos del ejido de referencia.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

En el convenio de referencia, se analizó la propuesta que -- las Autoridades Ejidales hicieron al entonces Gobernador Constitucional del Estado, relativa a la cesión de 1,425-00-00 hectáreas, pertenecientes al Ejido "DANIEL LEY ZAZUETA", para la solución del problema de los solicitantes de tierra, integrados en ocho grupos, y su ingreso al Programa de Acuacultura implementado por el Programa Agrario Integral de Sonora.

Discutida que fue la propuesta, se acordó la cesión para el Programa Agrario Integral de Sonora, de una superficie de ----- 1,425-00-00 hectáreas, pertenecientes al ejido de referencia, cuyos integrantes originales quedarían en posesión de 843-00-00 hectáreas. Entre otros acuerdos accesorios al acuerdo principal, como lo es el señalamiento de los beneficiarios, el compromiso de parte de cada uno de los participantes de llevar a cabo los trámites que en lo particular les correspondieran, para dar celeridad a la solución del problema.

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS ---
AGRARIOS.

TERCERO.— Mediante Oficio Número 788, del veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, el C. Delegado Agrario en el -- Estado, nombró un comisionado para efectos de recabar la conformidad, o en su caso la no conformidad del convenio firmado el --- treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, y al cual se ha hecho referencia en el resultando anterior. Dicho comisionado rindió su informe el seis de junio de mil novecientos noventa, -- del cual se desprende que previos los requisitos de Ley, tuvo lugar el catorce de marzo de mil novecientos noventa Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, integrada con la asistencia de veinticuatro de los veintiocho beneficiados, y quienes aprobaron por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo - 143 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el contenido del convenio celebrado, acordándose reacomodar a ocho grupos de campesinos solicitantes de tierras, quienes asimismo estuvieron presentes en la referida asamblea, para que ingresaran al Programa de Acuacultura, comprendido en el Programa Agrario Integral de Sonora, sien



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

do los siguientes: "REMANENTES DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", "DESBERE DADOS DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", "12 DE ENERO", "22 DE JUNIO", "18 DE NOVIEMBRE", "30 DE AGOSTO", "CENTAURO DEL NORTE" y "NICOLAS BRAVO".

En el expediente obran en copias heliográficas, los planes relativos al núcleo agrario en su conjunto, y a la superficie que a cada grupo le corresponderá.

EXP. No.132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

CUARTO.- Mediante Oficio Número DDA-49-617, del veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, la Delegación Federal de Pesca en el Estado de Sonora, emitió su opinión en el sentido de que después de haber realizado el Estudio de Impacto Ambiental, y de acuerdo a los preceptos establecidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, considera procedente se emita opinión positiva, para que en el módulo "LA ATANASIA", se cultive y produzca camarón, con técnicas acuícolas en estanques artificiales construidos en tierra firme, haciendo referencia en dicha opinión del dictamen técnico del Departamento de Acuicultura, emitido en Oficio Número DDA-38, dictamen de Impacto Ambiental realizado por el C.R.I.P. GUAYMAS, emitido en Oficio Número 26.26-A00-D-80, también en sentido favorable.

QUINTO.- Los grupos solicitantes, en lo particular proveen de la siguiente documentación: El grupo denominado "REMANENTES DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", presenta solicitud del dos de marzo de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y en el Diario Oficial de la Federación el trece de marzo de ese año.

De la documentación ofrecida, se deriva que con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa, tuvo lugar la Asamblea General Extraordinaria de Solicitantes, de la cual se deriva que del total de ochenta y seis campesinos que firmaron la solicitud para la creación del nuevo centro de población ejidal, sesenta reúnen --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

los requisitos de capacidad agraria, y de quienes se pide su reconocimiento como beneficiados al Programa de Acuacultura. Y veintiséis campesinos se encuentran desavecinados del lugar, y abandonaron la lucha, circunstancia que certifica la Comisaría Municipal -- de "SAN IGNACIO RIO MUERTO", en veintidós de marzo de mil novecientos noventa.

De acuerdo al plano de distribución del Proyecto Acuícola "LA ATANASIA", elaborado por el Fondo de Fomento a la Acuacultura en -- el Estado de Sonora, al grupo de referencia le corresponde una superficie de 240-00-00 hectáreas, distribuyéndose 168-11-59.38 hectáreas para estanquería y 71-88-40.62 hectáreas como complemento. Lo que obra en el expediente en copia simple.

EXP. No.132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : RACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

En cuanto a la documentación relativa al grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal "DESHEREDADOS DE SAN IGNACIO RIO - MUERTO", Municipio de GUAYMAS, se deriva que con fecha treinta y -- uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, tuvo lugar la soli citud, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno -- del Estado de Sonora, del dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y en el Diario Oficial de la Federación el día ca- torce de septiembre de ese mismo año.

De la documentación relativa y que obra en el expediente, se -- deriva que por segunda convocatoria, con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa, se llevó a efecto Asamblea General Extraordina -- ria de Solicitantes, de la cual se desprende que de los ciento --- ochenta y un campesinos que suscribieron la solicitud, únicamente -- cincuenta reúnen los requisitos de capacidad agraria señalados en -- el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entendiéndose que de esas cincuenta personas, cuarenta y nueve son de la lista ori -- ginal, y una más incluida por determinación de la asamblea.

De conformidad con el plano de distribución, a dicho grupo le -- corresponderán 200-00-00 hectáreas, de las cuales 148-10-49.94 hec -- táreas serán para estanquería, y 51-89-50.06 hectáreas como comple-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

mento, obrando en el expediente el plano proyecto en copia.

Por lo que hace al grupo solicitante de Nuevo Centro de Población Ejidal "18 DE NOVIEMBRE", Municipio de CAJEME, aparece que la solicitud fue en cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el siete de diciembre, y en el Diario Oficial de la Federación el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

EXP. No.132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS
AGRARIOS.

Además se deriva que el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa, por primera convocatoria, se llevó a efecto Asamblea General Extraordinaria del grupo solicitante, en cuya acta levantada al efecto aparece que de los setenta campesinos solicitantes, únicamente cuarenta de ellos están conformes en incorporarse al Programa de Acuacultura, y quienes reúnen los requisitos señalados por el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. De acuerdo al plano de distribución, se le asigna una superficie de 160-00-00 hectáreas, de las cuales 126-54-96.05 hectáreas son para estanquería, y 33-45-03.95 hectáreas como complemento, acompañándose el plano proyecto en copia.

El grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal "30 DE AGOSTO", -Municipio de ETCHOJOA, presentó su solicitud ante la Delegación Agraria en el Estado, el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de ese mismo año.

Por segunda convocatoria, con fecha siete de abril de mil novecientos noventa, se efectuó Asamblea General Extraordinaria de Solicitantes, en cuya acta aparece que de los ciento cuarenta y siete campesinos solicitantes originalmente, únicamente cincuenta de ellos se integran al Programa de Acuacultura, reuniendo los requisitos de capacidad agraria, de acuerdo con el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. De acuerdo al plano de distribución, a este grupo -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

le corresponden 200-00-00 hectáreas, destinándose 144-81-31.94 hectáreas para estanquería, y 55-18-68.06 hectáreas de complemento, --- acompañándose el plano proyecto en copia.

El grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal "12 - DE ENERO", Municipio de ETCHOJOA, por escrito de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, presentó su solicitud, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

Por primera convocatoria, tuvo lugar en veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, la Asamblea General Extraordinaria de Solicitantes, encontrándose que del total de treinta y cuatro campesinos solicitantes, veintiuno se integran al Programa de Acuacultura, y re conociéndose a cuatro nuevos aspirantes, dando un total de veinticinco campesinos, que reúnen los requisitos de capacidad agraria individual que establece el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma -- Agraria. De acuerdo con el plano de distribución, se asigna a este grupo una superficie de 100-00-00 hectáreas, de las cuales 73-30-76.19 hectáreas corresponden a estanquería, y 26-69-23.81 hectáreas como complemento, acompañándose el plano proyecto en copia.

El grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal "CENTAURO DEL NORTE", Municipio de NAVOJOA, por escrito de treinta de --- marzo de mil novecientos ochenta y siete presentó su solicitud, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por primera convocatoria, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa, tuvo lugar la Asamblea General Extraordinaria de Solicitantes, de cuya acta aparece que de los cuarenta y un campesinos que suscribieron la solicitud, se integran treinta, reuniendo los requisitos señalados por el Artículo 200 ya citado con antelación, -- y además se reconoce un nuevo aspirante, dando un total de treinta y



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

un propuestos. Los once restantes del total original, se desavectinaron del lugar. De acuerdo al plano de distribución, a este grupo se le asigna una superficie de 124-00-00 hectáreas, destinándose --- 96-06-64.87 hectáreas para estanquería, y 27-93-35.13 hectáreas como complemento, adjuntándose copia del plano proyecto.

El grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal "22 - DE JUNIO", Municipio de NAVOJOA, elevó su solicitud por escrito de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

Por segunda convocatoria, el seis de abril de mil novecientos noventa, tuvo lugar la Asamblea General Extraordinaria del grupo --- solicitante, determinándose que de los noventa y cuatro campesinos -- que suscribieron la solicitud, únicamente cuarenta y siete desean integrarse al Programa de Acuacultura, reconociéndose también a tres -- personas más, con lo cual el número de capacitados que reúnen los requisitos de capacidad agraria individual, es de cincuenta personas.

Atendiendo al plano de distribución, a este grupo le corresponden 200-00-00 hectáreas, correspondiendo 139-66-43.25 hectáreas para estanquería, y 60-33-56.75 hectáreas como complemento, acompañándose el plano proyecto en copia.

El grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal "NICOLAS BRAVO", Municipio de HUATABAMPO, elevó su solicitud mediante escrito de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, -- misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de ese mismo año.

Por primera convocatoria, con fecha veinticuatro de marzo de -- mil novecientos noventa, tuvo lugar Asamblea General Extraordinaria del grupo solicitante, de cuya acta levantada al efecto aparece que del total de noventa y seis solicitantes originales, únicamente cua-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

renta y nueve de ellos acordaron incorporarse al Programa de Acua--- cultura, solicitándose además la inclusión de una persona, para dar un total de cincuenta campesinos que reúnen los requisitos de capa--- ciedad agraria. Conforme al plan de distribución, a este grupo le --- corresponde una superficie de 200-00-00 hectáreas, de las cuales --- 142-29-55.55 hectáreas son para estanquería, y 57-70-44.45 hectá--- reas como complemento, acompañándose el plano proyecto relativo en --- copia.

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIE---
TO DE DERE---
CHOS AGRA---
RIOS.

Todo lo anterior atendiendo a los documentos que obran en el ex--- pendiente, entre otros que serán tomados en cuenta más adelante duran--- te el desarrollo de esta resolución.

SEXTO.- Mediante Oficio Número 1014, del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario en el Estado -- turnó al Presidente de la Sala Regional del Noroeste del Cuerpo Con--- sultivo Agrario, con residencia en esta ciudad, la documentación rela--- tiva a los trabajos realizados para el acomodo de campesinos en el -- ejido "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de BACUM, Sonora; para efectos de su estudio, análisis, dictamen y acuerdo correspondiente. Los do--- cumentos anexos al oficio de mérito, son los siguientes: 1.- Oficio - Número 158, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y -- uno. 2.- Informe del Comisionado. 3.- Oficio Número 393, del doce -- de marzo de mil novecientos noventa. 4.- Primera Convocatoria del -- cinco de marzo de mil novecientos noventa. 5.- Acta de Asamblea Gene--- ral Extraordinaria del catorce de marzo de mil novecientos noventa.- 6.- Resolución Presidencial en publicaciones en el Boletín Oficial -- del Estado, del diez de mayo de mil novecientos noventa, y en el Dia--- rio Oficial de la Federación, del dieciséis de junio de mil novecien--- tos ochenta y nueve. 7.- Convenio de fecha treinta de junio de mil -- novecientos ochenta y ocho. 8.- Acta de Posesión y Deslinde. 9.- Es--- tudio Agro-Socio-Económico. 9.- Ocho legajos que contienen Primera - Convocatoria, Acta de Asamblea General, Acta de Desavocidad, y en al--- gunos casos Acta de no Verificativo y Segunda Convocatoria, así como --- relación de datos personales de los integrantes de los grupos "REMA--- NENTES DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", Municipio de GUAYMAS, "DESHEREDA---



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

DOS DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", Guaymas, "18 DE NOVIEMBRE", Cajeme, --
"30 DE AGOSTO", Etchojoa, "12 DE ENERO", Etchojoa, "CENTAURO DEL NOR--
TE", Navojoa, "22 DE JUNIO", Navojoa y "NICOLAS BRAVO", Huatabampo; --
10.- Plano general de ubicación de estanquería en el Módulo "LA ATA--
NASIA". 11.- Oficio signado por el Delegado de Pesca en el Estado. --
12.- Copia heliográfica del plano de ejecución de dotación en el p--
blado "DANIEL LEY ZAZUETA". Documentales todas éstas que obran en el
expediente.

SEPTIMO.- Mediante Oficio Número XXVI-0086, de febrero siete de
EXP. No. 132/T.U.A.-28/93 mil novecientos noventa y dos, la Sala Regional del Noroeste del --
POBLADO: "DANIEL LEY Cuerpo Consultivo Agrario, remitió al Secretario de la Comisión Agra
ZAZUETA" ría Mixta en el Estado, el expediente relativo al caso que se resuel
MPIO. : BACUM ve, así como la opinión que al efecto emitió el Cuerpo Consultivo --
ACC. : RECONOCIMIEN- to de Dere-
CHOS AGRARIOS. CHOS AGRARIOS. ve, así como la opinión que al efecto emitió el Cuerpo Consultivo --
Agrario, que obra a fojas 7 a la 9 del expediente.

Obra en el expediente asimismo, dictamen en copia al carbón con
firmas y sellos originales, aprobado por el Cuerpo Consultivo Agra--
rio en nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

OCTAVO.- Atendiendo a las modificaciones en el Artículo 27 ----
Constitucional- y la creación de la nueva Ley Agraria, dada la subs-
titución de competencia, por auto dictado por este Tribunal en cinco
de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por recibido el
expediente de Reconocimiento de Derechos Agrarios, relativo al Pobia
do "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de BACUM, de esta Entidad Federa-
tiva, habiéndose registrado en el Libro de Gobierno con el número --
que actualmente lo identifica, ordenándose notificar a los interes-
dos, así como a la Procuraduría Agraria, y turnarse para su resolu-
ción.

Del auto de radicación quedaron enterados los representantes de
los ocho grupos, el Comisariado Ejidal del Ejido "DANIEL LEY ZAZUE--
TA", y la Procuraduría Agraria, según obra en las constancias de Ac-
tuario que obran a fojas de la 370 a la 379 del expediente.

NOVENO.- En noviembre veintitrés de mil novecientos noventa y



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

tres, se recibió escrito referente al Oficio 146/93, signado por el -
Secretario General de la Unión General de Obreros y Campesinos de Mé-
xico "JACINTO LOPEZ", acompañando al mismo en ocho legajos, documenta-
ción relativa a actualizaciones internas llevadas a cabo en los diver-
sos grupos; documentales éstas que serán tomadas en cuenta en la fase
considerativa de esta resolución; y

C O N S I D E R A N D O

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO: BACUM
ACC. : RECONOCI-
MIENTO DE -
DERECHOS --
AGRARIOS.

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario es competente para cono-
cer del presente juicio de Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el
Poblado "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de BACUM, Estado de Sonora; -
de conformidad con los Artículos 27 Constitucional, Fracción XIX, ---
Tercero Transitorio del Decreto que modifica el Artículo 27 de la ---
Constitución Política Federal, publicado en el Diario Oficial de la -
Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero
Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 Fracción XIV y Quinto Transito-
rio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SECUNDO.- De las constancias que corren agregadas al expediente
y concretamente las relativas a las solicitudes elevadas a la Secre-
taría de la Reforma Agraria, por conducto del Delegado Agrario en el
Estado, de los grupos solicitantes multimencionados, se viene en co-
nocimiento que originalmente se ejercitó el procedimiento agrario --
de creación de nuevos centros de población ejidal, previsto por la --
Ley Federal de Reforma Agraria en el capítulo séptimo del título pri-
mero del libro quinto, en el articulado del 326 al 335.

Con respecto a tal circunstancia, es preciso dejar asentado lo
siguiente: El procedimiento de creación de nuevos centros de pobla-
ción ejidal no es competencia de este Tribunal Unitario Agrario, ra-
zón por la cual se considera no entrar al estudio de tal procedimien-
to, el cual en todo caso competirá desahogar y conocer al Tribunal -
Superior Agrario.

Sin embargo, también se deriva de las constancias que obran en



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTOS AGRARIOS.

el expediente que a raíz del convenio celebrado el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, entre el Núcleo de Población denominado "DANIEL LEY ZAZUETA" y diversas Autoridades Agrarias, así como de los acuerdos tomados en Asamblea General del mencionado ejido con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa, y de los acuerdos tomados en Asambleas Generales de los grupos solicitantes, en diferentes fechas, se dispuso el reconocimiento de derechos agrarios para pertenecer al ejido ya constituido, a un número determinado de personas que reúnen los requisitos de capacidad agraria establecidos en el Artículo 260 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para incorporarse en colectivo a la actividad acuícola en el Módulo "LA ATANASIA".

Al disponerse las condiciones para que el procedimiento no sea ya de creación de nuevos centros de población ejidal, sino de reconocimiento de derechos agrarios, se considera que si es competente para conocer tal caso este Tribunal Unitario Agrario, de acuerdo con los preceptos de derecho señalados en el punto considerativo primero.

TERCERO.- Establecida la materia del juicio, y considerando que el fundamento sustantivo, contenido en el Artículo 143 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se perfeccionó por haber dado su anuencia la Asamblea General de Ejidatarios del Núcleo denominado "DANIEL LEY ZAZUETA", en catorce de marzo de mil novecientos noventa, en el sentido de reconocer como miembros del propio ejido a trescientos cincuenta y seis personas integrantes de los ocho grupos solicitantes, relacionados en el resultando quinto de esta resolución; atendiendo además al hecho de que el proyecto acuícola al que se pretenden incorporar, tiene una marcada trascendencia general, proyecto que fue estudiado en cuanto a su impacto al ambiente por la Delegación de Pesca en el Estado, que emitió dictamen en veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, en el sentido que las obras a realizar para el Módulo "LA ATANASIA", no repercuten negativamente en el ecosistema; se considera procedente la acción intentada para el reconocimiento de derechos agrarios en beneficio de los integrantes de los grupos



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2º
HERMOSILLO, SONORA

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93

POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"

MPIO. : BACUM

ACC. : RECONOCIMIE-
TO DE DERE-
CHOS AGRARIOS.

pos solicitantes, cuya capacidad agraria en los términos del Ar-
tículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, está comprobada -
con los documentos aportados, y concretamente de las relaciones --
censales que contienen el sello de la Subdelegación de Organiza-
ción y Desarrollo Agrario en el Estado de Sonora, dependiente de -
la Secretaría de la Reforma Agraria, que en cada uno de los casos
a tratar se encuentran agregados. Del estudio de dichos documentos
se deriva que las personas propuestas por cada uno de los grupos, -
están capacitadas para que se les reconozcan derechos agrarios en -
los términos de los Artículos 143 en relación con el 242, y 200 de
la citada Ley Federal de Reforma Agraria, documentos éstos que son
de tomarse en cuenta, y que acreditan que los propuestos para ser -
reconocidos reúnen los requisitos de capacidad agraria en lo indivi-
dual, exigidos por los dispositivos jurídicos mencionados.

Ahora bien, por lo que se refiere a la promoción de fecha vein-
titrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con la cual -
se ofrecen documentos en ocho legajos relativos a cada uno de los --
ocho grupos solicitantes, en los que se advierte que en asambleas ce-
lebradas por los grupos "REMANENTES DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", el
trece de abril, "30 DE AGOSTO", "12 DE ENERO", "NICOLAS BRAVO", "18
DE NOVIEMBRE" y "DESHEREDADOS DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", en cuatro
de abril, "22 DE JUNIO", el catorce de abril y "CENTAURO DEL NORTE",
el quince de abril de mil novecientos noventa y tres, se tomaron di-
versos acuerdos orientados a la actualización de los censos de cada
uno de los grupos.

Entre los acuerdos tomados en las citadas asambleas de todos --
los grupos, en los que estuvieron presentes comisionados de la Secre-
taría de la Reforma Agraria, y atendiendo a una presunta investiga-
ción interna que se hizo en cada uno de ellos, se propuso que del nú-
mero total de beneficiados, se ratificara a una parte de ellos, se -
diera de baja a otros, y en algunos casos se proponían otras perso-
nas, en substitución de éstos, quedando a disposición para su poste-
rior adjudicación los lugares vacantes.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

En los legajos a que se hace mención, no se anexa documento alguno, que justifique la baja de determinadas personas, ni que acredite la capacidad agraria de las personas que se proponen como nuevos beneficiarios.

En razón de lo anterior no es procedente otorgar efectos jurídicos a lo contenido en la promoción de referencia y sus anexos, pues para ello debió en todo caso acordarse en las asambleas de los grupos, con toda precisión la modificación de los censos de los ocho grupos, y esta circunstancia someterse a la consideración del Ejido "DANIEL LEY ZAZUETA", para que determinara sobre la aceptación o no de las nuevas relaciones de campesinos que se incorporarían, merced a este procedimiento al señalado núcleo de población ejidal. Lo anterior, considerando además que es este núcleo agrario el que ha dado su anuencia para que en superficie de la cual es titular, se dé acomodo y se reconozcan los derechos agrarios de los grupos solicitantes.

En consecuencia y de conformidad a lo anteriormente razonado, es de reconocerse derechos agrarios únicamente a los campesinos -- cuyos nombres aparecen en las relaciones censales de cada uno de los grupos solicitantes y que corren agregadas en autos, relación de nombres que se señala en los puntos resolutivos de este fallo.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, fundado y con apoyo además en el Artículo 189 de la Ley Agraria, se emite la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Se reconocen derechos agrarios como ejidatarios del Núcleo Agrario denominado "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de BACUM, Estado de Sonora, atendiendo a los razonamientos vertidos en el punto considerativo tercero de esta resolución, a los siguientes grupos: A).- GRUPO "REMANENTES DE SAN IGNACIO RIO MUERTO", destinándose una superficie de 240-00-00 hectáreas, y beneficiando a los CC.:



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
ACRARIOS.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1.- GUADALUPE QUIROZ CUADRAS | 2.- MANUEL DOMINGUEZ ESTRADA |
| 3.- RAMON PALOMARES ESCOBAR | 4.- JUAN FRANCISCO DUARTE --
MARTINEZ. |
| 5.- DANIEL ALVAREZ RAMOS | 6.- MARTHA LETICIA CHAVEZ M. |
| 7.- ELIZANDRO BARRAZA SAMANIEGO | 8.- MA. NAVARRO BACASTARI |
| 9.- JESUS RAMON MEZA LUGO | 10.- GUADALUPE LOZOYA ZAVALA |
| 11.- ROSARIO HERRERA ROSAS | 12.- AMADA BOJORQUEZ LOYA |
| 13.- MARIA LUISA CASTRO MARTINEZ | 14.- ALFONSO CASTRO DUARTE |
| 15.- ANTONIO LOPEZ LOPEZ | 16.- JUAN SANCHEZ CARRILLO |
| 17.- CONCEPCION MONREAL DUARTE | 18.- HERMENEGILDO DUARTE MAR
TINEZ. |
| 19.- AURELIO PEREZ CALDERON | 20.- MARIA LUISA PALAFOX GUI
LLEN. |
| 21.- CANDELARIA LOPEZ ESTRADA | 22.- BALTAZAR RODRIGUEZ VA--
LENZUELA. |
| 23.-AURELIO CAZARES VALENZUELA | 24.- GUADALUPE SAUCEDA VI--
DRIOS. |
| 25.- ELISEO CAZARES VALENZUELA | 26.- MARIA DE JESUS BELTRAN
BARRAZA |
| 27.- GERARDO MORENO MELCHOR | 28.- ALBERTO GONZALEZ RODRI-
GUEZ |
| 29.- MIGUEL ANGEL CHAPARRO MARISCAL | 30.- RAMON I. GARCIA DOMIN--
GUEZ |
| 31.- MIGUEL MORENO MELCHOR | 32.- ALEJANDRO MURILLO VALEN
ZUELA |
| 33.- ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ | 34.- FAUSTINA FLORES RUIZ |
| 35.- JOSE ALFREDO SANCHEZ GAMEZ | 36.- ROSA LILIA SOLIS CHAPARRO |
| 37.- GREGORIO MONREAL MORENO | 38.- GERARDO BELTRAN BARRAZA |
| 39.- RICARDO VEGA ESCALANTE | 40.- VICENTE GAXIOLA VALENZUE
LA |
| 41.- ISIDRO AGUILERA FELIX | 42.- JESUS CORONADO MORENO |
| 43.- MANUEL ESPARZA LEON | 44.- OSCAR WENSELAO FLORES E. |
| 45.- VERONICA SOLIS CHAPARRO | 46.- JOSE DUARTE MONREAL |
| 47.- ARTURO LOPEZ VARELA | 48.- REFUGIO MORENO MERCADO |
| 49.- SANDRA LUZ CORONA LUGO | 50.- JESUS VELAZQUEZ ZARAMBULA |
| 51.- JOSE LUIS TORRES URIAS | 52.- JORGE LUIS SECUNZA CASTRO |
| 53.- REFUGIO LOPEZ VAZQUEZ | 54.- RODRIGO LOPEZ NAVARRO |
| 55.- LUIS ALBERTO AGUILERA V. | 56.- LIBORIO ALBERTO SOLIS CHA
PARRO. |
| 57.- BERNARDO PEREZ CALDERON | 58.- MANUEL SANCHEZ HICUERA |
| 59.- TEODORO SOTO GUTIERREZ | 60 VICENTA SOLIS CHAPARRO |



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

B).- Grupo "DESHEREDADOS DE SAN IGNACIO RIO PUERTO", destinándose una superficie de 200-00-00 hectáreas, y beneficiando a los CC.:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1.- MA. ANGELITA FLORES BARRAZA | 2.- ANTONIA MARQUEZ FLORES |
| 3.- DOLORES RAMIREZ ALFARO | 4.- EVA PIMENTEL ORTIZ |
| 5.- JAIME JACOSO BOJORQUEZ | 6.- JUANA RUÑEZ ESPARZA |
| 7.- SALVADOR PADILLA MEZA | 8.- CARLOTA BARRAZA VALENZUELA |
| 9.- RAFAEL URÍAS VEGA | 10.- MA. LUISA ESCOBAR PALOMARES |
| 11.- NATALIA RABAGO BARRAGUEZA | 12.- VICTOR MANUEL LOPEZ VIZCARRA |
| 13.- BERENIA ALICIA CERVANTES --
CONTERRAS | 14.- CARLOS ANTONIO BAJO ROJAS |
| 15.- MAGDIEL MANGILLA VALENZUELA | 16.- MARCELINA BARNA RUÑEZ |
| 17.- NIPOLITO ORTEGA CASTELAN | 18.- ALTAGRACIA BARRAZA VALENZUELA |
| 19.- RUFINO BOJORQUEZ CONTERRAS | 20.- MARIA DE JESUS BOITES RAMIREZ |
| 21.- OLIVIA LOPEZ VISCARRA | 22.- ESPIRIDION LOERA ROBLES |
| 23.- BEATRIZ DIAZ SOTO | 24.- LUCIA AVILA RODRIGUEZ |
| 25.- LORENZA RUVALCABA HORALES | 26.- MARIA GARCIA VALENZUELA |
| 27.- ENRIQUE PADILLA MEZA | 28.- JESUS MANJULIO MACIAS |
| 29.- CARMEN GUIRADO ROMERO | 30.- ESPIRIDION RAMOS LUNA |
| 31.- MA. OFELIA ROMAN GIL | 32.- GUADALUPE ESQUER MIRANDA |
| 33.- LUZ MARTINA MIRANDA RABAGO | 34.- SILVIA ELENA URÍAS VEGA |
| 35.- ROSA MARIA LABANDERA RUVALCABA | 36.- VICENTE RIOS SANCHEZ |
| 37.- JESUS RUBEN AGUAYO | 38.- CARMEN ORTIZ CAMPOS |
| 39.- JOSE G. VAZQUEZ ESQUER | 40.- BLANCA ESTHELA URÍAS VEGA |
| 41.- JULIA E. RUIZ SILVA | 42.- MA. DE JESUS VALENZUELA CRAVEZ |
| 43.- JESUS GONZALEZ GALINDO | 44.- CABINO LUNA SILVA |
| 45.- VALENTIN ALBERTO ENCINAS MARTINEZ | 46.- FRANCISCO ALVAREZ SANDEZ |
| 47.- RAFAELA SANCHEZ SALCIDO | 48.- FRANCISCO MARRQUEZ JIRON |
| 49.- MA. DE LA LUZ CAZARES LOPEZ | 50.- BLANCA SONIA LABANDERA R. |

C).- Grupo "18 DE NOVIEMBRE", destinándose una superficie de -----
168-00-00 hectáreas, beneficiando a los CC.:

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
PORLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
HFID. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93

POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"

MPIO. : BACUM

ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

- | | |
|---|---|
| 1.- ISIDRO CORPUS RASCON | 2.- FELIPE SANTIAGO YOCUPICIO MO
ROTOQUI |
| 3.- MIGUEL G. VERDUZCO VALEN-
ZUELA | 4.- EULALIO APODACA TORRES |
| 5.- FRANCISCO JAVIER VERDUZCO
VALENZUELA | 6.- REYNALDO FLORES VERDUZCO |
| 7.- MARIA MARGARITA RUIZ MORO
YOQUI | 8.- BENITO RUIZ MOROTOQUI |
| 9.- JORGE MOROYOQUI FLORES | 10.- ROBERTO ANGUAMEA CANTU |
| 11.- NIEVES ANGUAMEA CANTU | 12.- ESTHELA FLORES ANGUAMEA |
| 13.- HILDEFONSO MOROYOQUI FLO
RES | 14.- FRANCISCO P. YOCUPICIO MORO-
YOQUI |
| 15.- SILVIA YOCUPICIO MOROYO-
QUI | 16.- FIDELIA YOCUPICIO MOROYOQUI |
| 17.- DULCE MA. YOCUPICIO ES-
TRELLA | 18.- PASCUAL VILLEGAS DUARTE |
| 19.- IRENE VILLEGAS DUARTE | 20.- CLEMENTE BAYMEA YOCUPICIO |
| 21.- TEOFILO BAYMEA YOCUPICIO | 22.- RAFAEL APODACA TORRES |
| 23.- JORGE APODACA TORRES | 24.- MANUEL DE JESUS APODACA TO-
RRES |
| 25.- ATALO HUIPAS YOCUPICIO | 26.- VICENTE CELSO HUIPAS |
| 27.- JOSEFINA HUIPAS YOCUPI-
CIO | 28.- MATEA TORRES YOCUPICIO |
| 29.- ALEJANDRA TORRES YOCUPI-
CIO | 30.- ROSARIO ARTURO SAÑUDO YOCU-
PICIO |
| 31.- JUSTINA ANGUAMEA SIALI-
QUI | 32.- ROSA ISELA SIARUQUI VALENZUE
LA |
| 33.- ANGEL VALENZUELA BUITI-
MEA | 34.- EVARISTO CRUZ ESTRELLA |
| 35.- ODILIA VALENZUELA FLORES | 36.- MARGARITA QUIJANO ONTIVEROS |
| 37.- ALFREDO QUIJANO ONTIVE-
ROS | 38.- ROSARIO QUIJANO ONTIVEROS |
| 39.- GUDBERTO RUIZ NEBUAY | 40.- TERESA FLORES VERDUZCO |

D).- Grupo "30 DE AGOSTO", destinándose una superficie de 200-00-
00 hectáreas, y beneficiando a los CC.:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1.- DORA ARMIDA ROBLES VALDEZ | 2.- ANTONIO S. ESTRELLA LEYVA |
| 3.- ROMELIA ROBLES LOPEZ | 4.- EVANGELINA MONTIEL QUINTERO |
| 5.- MA. EUGENIA MENDOZA VALEN-
ZUELA | 6.- CARMEN L. QUIJADA MENDEZ |
| 7.- JERONIMA ALFARO LOPEZ | 8.- MA. SANTOS COCOBACHI BUITIMEA |



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 9.- DORUNDA ORBALICIO GUTIERREZ | 10.- MARTIN BARBUZON LAUREAN |
| 11.- ARNULFO VALDEZ URRAS | 12.- GERALDO ROBLES ROBLES |
| 13.- MARTIN H. SALCIDO GARCIA | 14.- FRANCISCA YEPÍZ VALENZUELA |
| 15.- MA. DE LA LUZ PEREZ MARTINEZ | 16.- RAMONA MENDOZA FLORES |
| 17.- MA. DE LA PAZ YEPÍZ VALENZUELA | 18.- MARTHA TORRES RUIZ |
| 19.- ELVIA VALDEZ CORRAL | 20.- RUBEN JUSAINO RUIZ |
| 21.- DAVID VILLALGOS PORTILLO | 22.- ROSA VALENZUELA ALAMEA |
| 23.- VICTOR MANUEL MILLANES GOCOBACHI | 24.- SILVIA FLORES VERDUGO |
| 25.- DOLORES MONTIEL QUINTERO | 26.- FELIPE CASTILLO VALENZUELA |
| 27.- ARNOLDO VEGA GAXIOLA | 28.- EMILIA QUINTERO ACOSTA |
| 29.- MA. DEL ROSARIO FELIX CORRAL | 29.- ROSA ABELIA FICHERO SOTO |
| 31.- IRENE MONTIEL QUINTERO | 32.- JUAN COTA VALENZUELA |
| 33.- LEONARDO SOTO PASOS | 34.- ENEIDA GARCIA MARTINEZ |
| 35.- JUAN ANICETO SOLIS MORALES | 36.- MA. DE JESUS MILLANES GOCOBACHI |
| 37.- GUADALUPE LAUREAN RUIZ | 38.- PASCUAL I. FLORES VERDUGO |
| 39.- FRANCISCO VAZQUEZ CALDERON | 40.- RIDELVIA MA. VALENZUELA - RUIZ |
| 41.- JUAN DUARTE VALENZUELA | 42.- EMILIO VALENZUELA ORDUÑO |
| 43.- ALICIA MORALES RODRIGUEZ | 44.- MARTIN HILARIO MORFRO YEPÍZ |
| 45.- MICAELA MILLANES GOCOBACHI | 46.- EFRAIM UBAMEA TRASVIÑA |
| 47.- SOFIA BELTRAN MORALES | 48.- ANGEL RODRIGUEZ CAMPAS |
| 49.- OSCAR ROBLES VALEZ | 50.- CATARINO CASTILLO SALINAS |

EXP. No. 112/T.U.A. 28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO.: BACUM
ACC.: RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

E).- Grupo "12 DE ENERO", destinándose una superficie de 100-00-00 hectáreas, y beneficiando a los CC.:

- | | |
|--|--|
| 1.- RAFAEL ANDRADE JAIME | 2.- ROSARIO ROJAS VAZQUEZ |
| 3.- SALVADOR ORTIZ CASTILLO | 4.- JESUS BUSTAMANTE YOCUPICTO |
| 5.- MA. DEL CARMEN ORTIZ BACA--
SECUA | 6.- CONCEPCION VALENZUELA VA--
LENCIA |
| 7.- RODRIGO ANGUAMEA LOPEZ | 8.- LONGINA BACASECUA LEYVA |
| 9.- NESTOR RUIZ VALENZUELA | 10.- MANUEL R. BORROA MILLANES |
| 11.- J. ORLANDO BORROA RODRIGUEZ | 12.- BENITO ORTIZ BACASECUA |



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 13.- REGINA VILLEGAS VALENZUELA | 14.- EPIFANIO NEYOY STALIQUI |
| 15.- OFELIA VALENZUELA RODRIGUEZ | 16.- ABRAHAM MONTIEL BUSTAMANTE |
| 17.- GABRIEL CASTELUM AYON | 18.- TRINIDAD AYON VAZQUEZ |
| 19.- TIBURCIO YOCUPICIO VALENZUELA | 20.- ANGEL BORBOA RUIZ |
| 21.- RAMON BORBON BUSTAMANTE | 22.- ESPIRIDION VALENZUELA RODRIGUEZ |
| 23.- PILAR LEYVA ESCALANTE | 24.- BENJAMIN LEYVA ESCALANTE |
| 25.- ALEJO RUIZ VALENZUELA | |

F).- Grupo "CENTAURO DEL NORTE", correspondiéndole una superficie --
de 124-00-00 hectáreas, beneficiando a los CC.:

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93

POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"

MPIO. : BACUM

ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRARIOS.

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1.- OFELIA VALDEZ MOROYOQUI | 2.- JUAN VALENCIA MURILLO |
| 3.- MANUEL DE JESUS SIARI URBALEJO | 4.- MA. DE JESUS BARRIOS YOCUPICIO |
| 5.- MARINA MOROYOQUI SOMBRA | 6.- JESUS BUITIMEA GARCIA |
| 7.- MARIO GALAVIZ VALENZUELA | 8.- SANTIAGO BUITIMEA VALENZUELA |
| 9.- MELESIA MOROYOQUI COSARIT | 10.- ELISA BUITIMEA VALENZUELA |
| 11.- VICENTE GALVEZ YOLIMEA | 12.- VICTOR YOCUPICIO SOMBRA |
| 13.- ADRIAN MENDEZ VALENZUELA | 14.- SANTOS YOCUPICIO VALENZUELA |
| 15.- NAZARIO VALENZUELA JUSACAMEA | 16.- ISABEL MOROYOQUI YOCUPICIO |
| 17.- LEONARDO SIARI VALENZUELA | 18.- ANTONIA YOCUPICIO VALENZUELA |
| 19.- CARMEN YOCUPICIO VALENZUELA | 20.- EULOGIO YOCUPICIO SOMBRA |
| 21.- FRANCISCO MOROYOQUI MENDIVIL | 22.- LUCIA YOCUPICIO MOROYOQUI |
| 23.- LEOBARDA ALVAREZ YOCUPICIO | 24.- JOSE YOCUPICIO CAUPICIO |
| 25.- MATILDE VALENZUELA YOQUIHUA | 26.- MA. LUISA JUSACAMEA JUSACAMEA |
| 27.- SANTOS MOROYOQUI ALAHEA | 28.- PLACIDO YOLIMEA MOROYOQUI |
| 29.- LUIS ANGUAMEA JUSACAMEA | 30.- ALEJANDRO YOCUPICIO SOMBRA |
| 31.- BALBANEDA ANGUAMEA GARCIA | |

G).- Grupo "22 DE JUNIO", correspondiéndola una superficie de ---
200-00-00 hectáreas, y beneficiándose a los CC.:

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| 1.- FLORINA GARCIA PEÑURRI | 2.- LEONARDA VEGA PALMA |
| 3.- MANUELA MOLINA VALENCIA | 4.- JESUS MANUEL CORRALES FLORES |



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS --
AGRIARIOS.

- | | |
|--|---|
| 5.- ROSA IRENE VALENZUELA LERMA | 6.- MA. LUISA MATUZ ALVARADO |
| 7.- DOLORES RABAGO BORQUEZ | 8.- LUCIO SAMUEL GAVILANES --
ORTIZ |
| 9.- GUADALUPE CUTIERREZ MORENO | 10.- ELODIA FIGUEROA ZAZUETA |
| 11.- ENRIQUETA LOPEZ ONTIVEROS | 12.- MARTIN MOLINA GARCIA |
| 13.- LUZ ARMIDA LOPEZ ANGUAMPA | 14.- GUADALUPE MARQUEZ SIERRA |
| 15.- MA. ELEUTERIA SANDOVAL UR--
QUIDEZ | 16.- JOSE MANUEL BORRON VERDUGO |
| 17.- TERESA PEÑUÑURI BORRON | 18.- MA. DE LOS ANGELES RAMOS --
ARACON |
| 19.- PETRA MELERO MOROYOQUI | 20.- SOCORRO SOQUI ENCINAS |
| 21.- LETICIA VALDEZ MARTINEZ | 22.- ANTONIA TAJIA YOCUPICIO |
| 23.- BARRERA VARGAS ROMO | 24.- REYNALDA CONS DUARTE |
| 25.- PAULA MARTINEZ JUSAINO | 26.- ARISTEA DELIS VALERIO |
| 27.- MA. GRACIA FELIX | 28.- MA. DE JESUS MORQUECHO MAR--
JARREZ |
| 29.- JOSE BORRON ANGUAMEA | 30.- JESUS ANTONIO RODRIGUEZ --
TAJIA |
| 31.- MODESTA ALVAREZ ANTELO | 32.- MA. LUISA YOCUPICIO VALEN--
ZUELA |
| 33.- CONCEPCION PEÑUÑURI BORRON | 34.- GUADALUPE LOPEZ GRACIA |
| 35.- EUSEBIO ESQUER CANO | 36.- ALEJANDRO ANGUAMEA OLIVAS |
| 37.- BALBANHEDA MELERO MOROYOQUI | 38.- LUIS ENRIQUE FUENTES ALVA--
REZ |
| 39.- JULIA DORAME TORRES | 40.- LUZ EVELIA CARDENAS BORRON |
| 41.- NORMA ALICIA ROJAS YOCUPI--
CIO | 42.- GUADALUPE MENDIVIL LEON |
| 43.- MA. DEL REFUGIO BELTRAN V. | 44.- MA. TERESA ARREDONDO CALLE--
ROS |
| 45.- MANUEL GUERRERO MANCINAS | 46.- MA. LORETO VALERIO RIOS |
| 47.- MA. TERESA DELIS VALERIO | 48.- ROSA FLORA DORAME TORRES |
| 49.- ROMAN MENDIVIL LEON | 50.- RUBEN BATISTA GUERRERO |

H).- Grupo "NICOLAS BRAVO", correspondiéndole 200-00-00 hectáreas,
para beneficiar a los CC.:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| 1.- PEDRO NOLAZCO MIRANDA MENDEZ | 2.- LUCIO LEYVA ESCALANTE |
| 3.- EMILIO A. MEZA CRUZ | 4.- CRUZ GAMEZ VALENZUELA |
| 5.- UBALDO CASTELUM SOTILO | 6.- JOSEFINA CITAL VALDEZ |
| 7.- LUIS ENRIQUE ALCANTAR ROJO | 8.- RAUL GONZALEZ URBINA |



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
PORIADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO DE DERE-
CHOS AGRA-
RIOS.

- | | |
|---|---|
| 9.- INES ARMENTA CASTRO | 10.- JOSE LUIS MEZA CRUZ |
| 11.- BLANCA INES GASTELUM SOTE
LO | 12.- ACUSTINA VERDUGO VALENZUELA |
| 13.- MARTIN MURILLO YOCUPICIO | 14.- SANTOS YOCUPICIO VALENCIA |
| 15.- ROSA ISELA HINOSTROZA PE-
REZ | 16.- PETRA CARBALLO CEBREROS |
| 17.- LUZ ESTHER CARBALLO VALDEZ | 18.- FRANCISCO CARDENAS LEYVA |
| 19.- CARMELO ATONDO ACOSTA | 20.- LEOCADIO ALVAREZ CRUZ |
| 21.- RAMON EUGENIO CARDENAS LEYVA | 22.- JOSE TRINIDAD CARDENAS LEY-
VA |
| 23.- FIDELIA SOTELO ARMENTA | 24.- GUADALUPE ARMENTA VAZQUEZ |
| 25.- CANDELARIA MORA VILLAMAN | 26.- JESUS ADRIAN SOTO BORBOA |
| 27.- BALBANEDA BORBOA RUIZ | 28.- HILDA GUADALUPE SOTO BORBOA |
| 29.- ESTANISLAO MOROYOQUI MILLA-
NES | 30.- MARGARITA RIVERA SANCHEZ |
| 31.- MARTHA SOTO ANAYA | 32.- GUADALUPE LOPEZ MOROYOQUI |
| 33.- JESUS MEZA MOROYOQUI | 34.- AURELIANO ALCANTAR- IBARRA |
| 35.- CIRILA YOCUPICIO SOMOCHI | 36.- LEANDRA GAMEZ CASTRO |
| 37.- GABINA RUIZ MOROYOQUI | 38.- JOSE LUIS ACOSTA LEYVA |
| 39.- RAMON EFREN ALCANTAR ROJO | 40.- DANIEL MONTES PACHECO |
| 41.- MANUEL CARDENAS LEYVA | 42.- JOSE MARIA CORRAL VALENZUE-
LA |
| 43.- AGUSTINA RAMIREZ SOLORZANO | 44.- GUMERSINDA BACASEGUA VALEN-
ZUELA |
| 45.- PABLO RAMIREZ STALIQUI | 46.- JUAN EULALIO CHAVEZ DUARTE |
| 47.- MODESTO BACASEGUA ESCALANTE | 48.- FELIPE VALENZUELA BACASIALI |
| 49.- GUILLERMO CHAVEZ DUARTE | 50.- CLEMENTE MEZA SILVA |

La superficie destinada a cada grupo, atendiendo al plano de -
distribución de grupos y excedentes, del proyecto- acuícola "LA ATA
NASIA", elaborado por el Fondo de Fomento a la Acuicultura en el Es-
tado de Sonora, que en copia heliográfica obra agregado al expedien-
te.

SEGUNDO.- Envíese copia autorizada de la presente resolución -
a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, para --
los efectos de inscripción que establece la Fracción I del Artículo
152 de la Ley Agraria, así como para la expedición de los certifica



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

dos de derechos agrarios en favor de los trescientos cincuenta y seis campesinos beneficiados, reconocidos como ejidatarios del Núcleo Agrario denominado "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de BACUM, Estado de Sonora, cuyos nombres se han señalado en el punto resolutivo anterior.

TERCERO.— Para los efectos de la resolución al procedimiento de creación de nuevos centros de población, atendiendo a lo expuesto en el punto considerativo segundo de esta resolución, así como a los Artículos Tercero Transitorio del decreto que modifica el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, en el Diario Oficial de la Federación; Tercero Transitorio de la Ley Agraria, y Fracción II del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; envíese copia autorizada de la presente resolución al Tribunal Superior Agrario, mediante atento oficio con los insertos necesarios.

CUARTO.— Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y para tal efecto acompáñese copia autorizada de la misma a oficio dirigido al Secretario de Gobierno del Estado de Sonora.

QUINTO.— Publíquense los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal.

SEXTO.— Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los grupos solicitantes beneficiados por el reconocimiento de derechos agrarios, a los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de BACUM, Estado de Sonora, y para los efectos legales a que haya lugar, a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado. Ejecútese.

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Agrario, Distrito Veintiocho, Dr. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO, -
ante el C. Secretario de Acuerdos, Lic. GEORG RUBEN SILESKY MATA,
que autoriza y da Fe.

EL C. MAGISTRADO: DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC., GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

EXP. No. 132/T.U.A.-28/93
POBLADO: "DANIEL LEY
ZAZUETA"
MPIO. : BACUM
ACC. : RECONOCIMIENTO -
DE DERECHOS AGRA
RIOS.



SECRETARIA DE ACUERDO
DISTRITO 28 HERMOSILLO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO PRIVATIVO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION NUM. 230/T.U.A.-28/93, RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO "OPODEPE", MUNICIPIO DE OPODEPE, ESTADO DE SONORA; Y

R E S U L T A N D O

JUICIO: No. 230/T.U.A.-
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPIO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

PRIMERO.- POR OFICIO NÚMERO 1286, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1992, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIÓ A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INVESTIGACIÓN GENERAL DE USUFRUCTO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "OPODEPE", DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIENDO EL OFICIO DE COMISIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1991, EL INFORME DE DICHA COMISIÓN DE 14 DE ENERO DE 1992, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE NO VERIFICATIVO DE ESA MISMA FECHA, LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1991, LA REPETICIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESA MISMA FECHA, EL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR TAMBIÉN DE ESA FECHA, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1991; DE DONDE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA, DE CONFIRMACIÓN EN SUS DERECHOS AGRARIOS DE 118 EJIDATARIOS, SUS SUCESORES, INCLUIDA LA PARCELA ESCOLAR; LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PARA INICIACIÓN DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y CANCELACIÓN DE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS POR FALLECIMIENTO DE 7 DE SUS TITULARES, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN DE ESTOS DERECHOS A IGUAL NÚMERO DE CAMPESINOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 72 Y --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA DE INICIACIÓN DE JUICIO PRIVATIVO DE SUS DERECHOS AGRARIOS A UN EJIDATARIO QUE INCURRIÓ EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y LA ADJUDICACIÓN DE ESTE DERECHO A UN CAMPESINO QUE REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 200 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

JUICIO No. 230/T.U.A. -
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPLO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, INSTAURÓ EXPE---
DIENTE CON EL NÚMERO 2.2-92/70, Y DE ACUERDO A LO PREVISTO
POR EL ARTÍCULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS --
AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCIÓN FUNDADA DE QUE SE HA INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN PREVISTA POR LA FRACCIÓN I
DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ANTES CITADA, ORDENÁNDOSE NOTI--
FICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSE-
JO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA -
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PRE-
VISTA POR EL ARTÍCULO 430 DEL MISMO ORDENAMIENTO, NOTIFI--
CÁNDOSE EN FORMA PERSONAL A LAS AUTORIDADES EJIDALES POR -
CONDUCTO DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA COMISIÓN AGRARIA --
MIXTA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE LOS PRESUNTOS PRIVADOS NO
SE ENCONTRABAN EN EL POBLADO, SE LEVANTÓ ACTA DE DESAVECIN-
DAD, LA QUE FUE FIRMADA ANTE TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO
GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CERTIFICADA ANTE LA AUTORI-
DAD MUNICIPAL CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1992. POR LO --
QUE HACE A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRABAN AUSENTES Y -
QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS PERSONALMENTE, SE PRACTICÓ
POR MEDIO DE CÉDULA NOTIFICATORIA COMÚN QUE SE FIJÓ EN LOS
TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE,
Y EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO, EN LA MISMA FE-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

CHA SEÑALADA ANTERIORMENTE, COMO SE DESPRENDE DE LAS --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

CUARTO.- LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE CE-
LEBRÓ A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1992,
DECLARÁNDOSE INTEGRADA LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, CON -
LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y NO ASÍ DE
LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRA-
RIOS, NO COMPARECIENDO NINGUNA OTRA PERSONA QUE PUDIERA
TENER INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO, NO OBSTANTE HABER
SIDO NOTIFICADOS EN EL TIEMPO Y FORMA QUE PARA ELLO ES-
TABLECÍA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. AL SER ---
CUESTIONADAS LAS AUTORIDADES EJIDALES, CON RESPECTO AL -
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS,
DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1991, LA RATIFICARON EN SU
CONTENIDO.

JUICIO: No. 230/T.U.A.-
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPIC. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

POR AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1993, SE TUVO POR
RADICADO EL PRESENTE EXPEDIENTE EN EL TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO; QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 230/T.U.A.-
28/93, Y NOTIFICANDO A LOS INTERESADOS EL DÍA 21 DE ENE-
RO DE 1994, ----- Y EN TÉRMINOS DE LEY A LA
PROCURADURÍA AGRARIA CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1993.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER
EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ
EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTA-
DOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1992, TERCERO TRANSITO-
RIO DE LA LEY AGRARIA, 1o., 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE
LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 230/T.U.A.-
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPIO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN DE VECINOS DEL POBLADO "OPODEPE", DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, DEL ESTADO DE SONORA, SE SUBSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES I, II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, SE CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 431 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA EJERCITAR LA ACCIÓN DE QUE SE TRATA EN ESTE JUICIO, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CUARTO.- SEGÚN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO INCURRIERON EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO A LA LEY; SE PRACTICÓ LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ENTRE LAS QUE DESTACAN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y SU NO COMPARECENCIA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, AÚN CUANDO FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

QUINTO.- LOS CAMPESINOS SEÑALADOS EN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS, Y MENCIONADOS EN



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EL PROPIO RESULTANDO PRIMERA, HAN VENIDO CULTIVANDO --
LAS UNIDADES DE DOTACIÓN POR MÁS DE DOS AÑOS ININTERRUMPTOS, HABIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL --
ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, 200 Y DEMÁS APLICABLES DE --
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

JUICIO: No. 230/T.U.A. -
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPIO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, Y CON APOYO ADENÁS EN
LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍ-
TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 189 Y TERCERO
TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, Y 10., 18 Y QUINTO TRAN-
SITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS,
SE EMITE LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- QUEDA FIRME EN TODOS SUS TÉRMINOS EL --
ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-
RIOS DEL POBLADO DENOMINADO "OPODEPE", DEL MUNICIPIO --
DE OPODEPE, DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 20 DE DI-
CIEMBRE DE 1991, QUE CONFIRMA LOS DERECHOS AGRARIOS DE
LOS CC.

<u>No. PROG.</u>	<u>NOMBRE TITULAR</u>	<u>No. CERT.</u>	<u>NOMBRE SUCESORES.</u>
1.-	PARCELA ESCOLAR	619511	NO REGISTRA
2.-	SANTIAGO REAL MALDO NADO.	619535	REAL NUBES RO- BERTO, NUBES - CONCEPCION MAL DONADO NIEVES VDA. DE.
3.-	GUTIERREZ DUARTE JE- SUS.	619530	DUARTE MARIA
4.-	TAPIA PINO JOSE LUIS.	619539	TAPIA SANDOVAL MANUEL.
5.-	LAURO ACUÑA TOMPSON	3706141	NO REGISTRA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 230/T.U.A.-
28/93

POB. : "OPODEPE"

MPIO. : OPODEPE

ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

No. PROG.	NOMBRE TITULAR	No. CERT.	NOMBRE SUCESOS-
6.-	GUADALUPE NOGALES VDA. DE ANDREJOL.	3706142	NO REGISTRA
7.-	ISMAEL DE LA VARA RAMIREZ.	3706143	NO REGISTRA
8.-	HERNAN DE LA VARA ROBLES.	3706144	DE LA VARA SALAZAR OSCAR DE LA VARA SALAZAR ISAC, DE LA VARA SALAZAR ROMAN.
9.-	DANIEL ESTRADA RA MIREZ.	3706145	NO REGISTRA.
10.-	JESUS NORIEGA PE-- RALTA.	3706146	NO REGISTRA.
11.-	JESUS REAL FIERROS	3706147	NO REGISTRA.
12.-	RUBEN SALAZAR LO-- PEZ.	3706148	NO REGISTRA.
13.-	LUIS MATIAS ROBLES RAMIREZ.	3706149	ROBLES REAL RODRIGO ROBLES REAL ISRAEL
14.-	MANUEL ACUÑA AMA-- VIZCA.	3706150	NO REGISTRA.
15.-	ALONSO FERNANDEZ - ESTRADA.	3706151	NO REGISTRA.
16.-	ALEJANDRO ATONDO - CLAVERO.	3706152	ATONDO TAPIA LUIS A.
17.-	MA. ANTONIA DE LA VARA VDA. DE CON- TRERAS.	3706153	CONTRERAS DE LA VA RA MA. ANTONIA.
18.-	SOCORRO ACUÑA VDA. DE E.	3706154	SALAZAR ESTRADA -- GASPAR, ESTRADA ACUÑA JOSE FINA.
19.-	LEOBIGILDO FERNAN DEZ IBARRA.	3706155	FERNANDEZ ESTRADA CLAUDIA JANETTE, FERNANDEZ ESTRADA SOCORRO AMANDA.
20.-	JOSE GUTIERREZ -- DUARTE.	3706156	GUTIERREZ VALEN-- ZUELA REBECA.
21.-	FERNANDO ACUÑA RA MIREZ.	3706157	ACUÑA LOPEZ FER-- NANDO, ACUÑA LOPEZ FA--- BIAN.
22.-	ISIDRO NUBES MAR- TINEZ.	3706158	NUBES GERMAN ISI- DRO.
23.-	FRANCISCA NAVARRO VDA. DE A.	3706159	ATONDO NAVARRO LA ZARO.
24.-	ARNOLDO CONTRERAS ROBLES.	3706160	NO REGISTRA.
25.-	JULIO FERNANDEZ CE LAYA.	3706161	NO REGISTRA.
26.-	FRANCISCO ESTRADA C.	3706162	NO REGISTRA.



TRIBUNAL UNITARIO ACRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 230/T.U.A. -
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPIO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., y
N.A.U.D.

No. PROG.	NOMBRE TITULAR	No. CERI.	NOMBRE SUCESO---
27.-	GUADALUPE DE LA VARA VDA. DE RO BLES.	3706164	ROBLES DE LA VA RA OSCAR.
28.-	FLORENCIO VAZ-- QUEZ MAYBE.	3380508	VAZQUEZ MAHUARI MA. DE LOS ANGELES.
29.-	ERNESTO MATAS -- ESQUER.	3380509	MORENO RAMONA MATIAS MORENO LAZA RO, MATIAS MORENO RIGO BERTO, MATIAS MORENO HI-- DALGO.
30.-	JESUS MA. RAMI- REZ ALCOVERDE.	3380510	NO REGISTRA.
31.-	MANUEL DE LA VA RA CARRANZA.	3380511	NO REGISTRA.
32.-	JESUS MA. RAMI- REZ ARVIZU.	3380512	SALCIDO AMALIA.
33.-	JULIO FERNANDEZ SALCIDO.	3380513	NO REGISTRA.
34.-	JESUS MA. ANDRE JOL NOGALES.	3380515	CONTRERAS ANDRE-- JOL JESUS MARIA.
35.-	ANTONIO GUTIE-- RREZ DUARTE.	3380516	GUTIERREZ DUARTE MA. DOLORES.
36.-	CARLOS ESTRADA RAMIREZ.	3380517	NO REGISTRA.
37.-	FRANCISCO VAZ-- QUEZ SANDOVAL.	3380518	DE LA VARA HERNAN DEZ ELSA.
38.-	ANTONIO TORRES SALAZAR.	3380519	NO REGISTRA.
39.-	MIGUEL ACUÑA -- THOMPSON	3380521	NO REGISTRA.
40.-	FRANCISCO ACUÑA THOMPSON	3380522	NO REGISTRA.
41.-	ANTONIO RAMIREZ SALAZAR.	3380523	ALEGRIA ROMERO -- MA. DEL CARMEN, RAMIREZ ROMERO RO MAN.
42.-	MIGUEL TAPIA PI NO.	3380524	TAPIA ESQUER JOSE MANUEL.
43.-	ANTONIO TAPIA - PINO.	3380525	NO REGISTRA.
44.-	LUIS TORRES SA- LAZAR.	3380526	TORRES ATONDO OS- CAR.
45.-	MANUEL TORRES - SALAZAR.	3380527	TORRES SALAZAR -- FRANCISCO.
46.-	ROSARIO LABRADA VALENZUELA.	3706165	NO REGISTRA.

No. 15 Secc. IV



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 230/I.U.A.--
28/93
POR. : "OPODEPE"
M.O. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.



ACUERDO,
M. L. O.

No. PROG.	NOMBRE TITULAR	No. CERT.	NOMBRE SUCE-- RES.
47.-	MANUEL GERMAN MAYBE	3706166	GERMAN ESTRADA LUZ ELENA.
48.-	JULIO CESAR TAPIA - PINO.	3706167	TAPIA DUARTE LUIS VICENTE. TAPIA DUARTE JULIO CESAR.
49.-	MARCO A. TAPIA PINO.	3706168	- NO REGISTRA.
50.-	SANTIAGO REAL NUBES.	3706169	QUIJADA QUINTANA - MARIA R. RAFAEL QUIJADA JOSE IVAN.
51.-	CRISTOBAL NORIEGA - PERALTA.	3706170	NO REGISTRA.
52.-	J. ALEJANDRO CARRANZA C.	3706171	NO REGISTRA.
53.-	MATILDE RAMIREZ VDA. DE L.	3706172	LOPEZ RAMIREZ RAFAEL, SALAZAR LOPEZ ALEJANDRO.
54.-	LUIS MONTERO ALTA-- MIRANO.	3706173	NO REGISTRA.
55.-	IGNACIO MARTINEZ COCOBA.	3706174	LABRADA VALENZUELA MA. E., MARTINEZ LABRADA - MARBEL EDMUNDO. MARTINEZ LABRADA - IGNACIO.
56.-	RAMON ESTRADA ACUNA.	3706175	NO REGISTRA.
57.-	FRANCISCO CHONG MAYBE.	3706176	PERALTA MAXIMO,--- PERALTA CHONG JESUS A. PERALTA CHONG JOSE R.
58.-	ADAN MARTINEZ VALENZUELA.	3706177	NO REGISTRA.
59.-	ROBERTO CELAYA LOPEZ.	3706178	CELAYA TAPIA HERNAN, CELAYA TAPIA MA. DE LOS ANGELES.
60.-	CARLOS RAMIREZ COLQUERES.	3706179	NO REGISTRA.
61.-	LEOPOLDO WONG RODRIGUEZ.	3706180	WONG CLAVERO ALEJANDRINA.
62.-	FRANCISCO MAYBE MARQUEZ.	3706181	NO REGISTRA.
63.-	ABRAHAM MATAS ESTRADA.	3706182	NO REGISTRA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 230/T.U.A. -
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPIO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

No. PROG.	NOMBRE TITULAR	No. CERT.	NOMBRE SUCESESORES.
64.-	MANUEL NUBES CLAVE RO.	3706183	NUBES MARTINEZ RO--BERTO, NUBES MARTINEZ MA. DE LA CRUZ.
65.-	ARMANDO QUIJADA CO RRALES.	3706184	FONTES MATAS MA. -- LUISA, QUIJADA FONTES RO--MEO A., QUIJADA FONTES DA--NIEL E.
66.-	ARMANDO ATONDO ALE GRIA.	3706185	DE LA VARA ROBLES - MAGDALENA, ATONDO DE LA VARA - DARIO, ATONDO DE LA VARA - BLADIMIR.
67.-	MATIAS DE LA VARA - ROBLES.	3706187	DE LA VARA ESTRADA LUIS MATIAS.
68.-	MARCO A. RAMIREZ AR VIZU.	3706188	NO REGISTRA.
69.-	SILVANO TAPIA ESTRA DA.	3706189	TAPIA RAMIREZ MARTIN FCO., TAPIA RAMIREZ SILVANO H.
70.-	JOSE ADAN SALAZAR - RAMIREZ.	3706190	NO REGISTRA.
71.-	HERNAN TORRES RAMIREZ.	3706191	DE LA VARA ESTRADA - CARMEN, TORRES DE LA VARA -- HERNAN.
72.-	JOSE CAMPILLO CLAVERO.	3706239	CAMPILLO CELAYA LEOBARDO, CAMPILLO CELAYA MARCO A.
73.-	JOSE ADAN ESTRADA - ACUÑA.	3706240	NO REGISTRA.
74.-	WENCESLAO ANDREJOL.	3706192	MARTINEZ COCOBA MARGARITA, ANDREJOL MARTINEZ -- JESUS.
75.-	OSCAR RAMIREZ GALVEZ.	3706193	RAMIREZ TAPIA OSCAR M.
76.-	LUIS H. TORRES ATONDO.	3706194	TORRES HERRERA HUMBERTO.
77.-	BENJAMIN CONTRERAS.	3706195	NO REGISTRA.
78.-	ARTURO MATAS ESQUER.	3706196	MATAS ESTRADA JESUS A., MATAS ESTRADA MA. DEL CARMEN.

No. 15 Secc. IV



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 230/T.U.A. -
28/93
POB. : "OPODEPE"
MPIO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

No. PROG.	NOMBRE TITULAR	No. CERT.	NOMBRE SUCESESORES
79.-	GUADALUPE FIERROS - VDA. DE REAL.	3706197	NO REGISTRA.
80.-	JESUS MA. ANDREJOL RAMIREZ.	3706198	NO REGISTRA.
81.-	ROBERTO SERRANO DE LA VARA.	3706199	DOMINGUEZ CORDOVA -- GPE. P., SERRANO DOMINGUEZ -- R. CARLOS.
82.-	JESUS TORRES ATON- DO.	3706200	TORRES SANDOVAL LUIS RAFAEL.
83.-	ARTURO ATONDO ALE- GRIA.	3706201	BARREDA TRASVIÑA EL- VIRA, ATONDO BARREDA ZACA- RIAS, ATONDO BARREDA JESUS I., ATONDO BARREDA JASSI BE.
84.-	EUSTAQUIO QUINTANA - TABANICO.	3706202	NO REGISTRA.
85.-	FRANCISCO FERNANDEZ CELAYA.	3706203	NO REGISTRA.
86.-	PABLO H. LOPEZ RAMI REZ.	3706204	FERNANDEZ COCOBA EDU- VIGES, LOPEZ FERNANDEZ HUGO
87.-	CARLOS CAMPILLO CE-	3706205	NO REGISTRA.
88.-	MA. DEL ROSARIO DE LA VARA DE NUBES.	3706206	NUBES CLAVERO RAFAEL, NUBES- DE LA VARA ANA MARIA, NUBES DE LA VARA ADAL BERTO.
89.-	RAFAEL RAMIREZ AR-- VIZU.	3706207	MONTERO RAMIREZ ROBER TO.
90.-	GASPAR DE LA VARA - ESTRADA.	3706208	DE LA VARA GRANILLO - GASPAR.
91.-	CARLOS ROBLES RAMI- REZ.	3706209	VILLEGAS MARTINEZ CE- LIA, ROBLES VILLEGAS JUAN C., ROBLES VILLEGAS MARTHA C.
92.-	BERNABE DE LA VARA ROBLES.	3706210	DE LA VARA VAZQUEZ -- ABEL, DE LA VARA VAZQUEZ -- LUIS.
93.-	PEDRO ESTRADA RAMI REZ.	3706211	NO REGISTRA.
94.-	ERNESTO BARRAGAN - CONTRERAS.	3706212	NO REGISTRA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 230/T.U.A.-
28/93
POR. : "OPODEPE"
M. J. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A. y
N.A.U.D.



ACUERDO,
FORMA

No. PROG.	NOMBRE TITULAR	No. CERT.	NOMBRE SUCESES
95.-	RAFAEL GERMAN MAY BE.	3706213	NO REGISTRA.
96.-	MIGUEL LABRADA -- VAZQUEZ.	3706214	NO REGISTRA.
97.-	FRANCISCO ESTRADA CELAYA.	3706215	NO REGISTRA.
98.-	JORGE FIERROS VAZ QUEZ.	3706216	NO REGISTRA.
99.-	ALEJANDRO WONG RODRIGUEZ.	3706217	NO REGISTRA.
100.-	FCO. JAVIER RAMIREZ SALCIDO.	3706218	RAMIREZ SALAZAR DIMAS, RAMIREZ SALAZAR -- FCO. J.
101.-	VICTOR DE LA VARA MENDEZ.	3706219	DE LA VARA RODRIGUEZ V. DANIEL, DE LA VARA RODRIGUEZ RAMSES, DE LA VARA RODRIGUEZ ALBA ROSA.
102.-	ANTONIO SALAZAR LOPEZ.	3706221	NO REGISTRA.
103.-	BENJAMIN WONG ACUBA.	3706222	NO REGISTRA.
104.-	EVELIA RAMIREZ VDA. DE A.	3706223	NO REGISTRA.
105.-	ADELINA CLAVERO VDA. DE A.	3706224	CLAVERO GALVEZ LUIS NOE.
106.-	CARLOS DE LA VARA CASTILLO.	3706225	NO REGISTRA.
107.-	AURELIO ATONDO -- MONTIJO.	3706226	NO REGISTRA.
108.-	RAFAEL WONG RAMIREZ.	3706228	NO REGISTRA.
109.-	RAMON GERMAN MAYBE.	3706229	MEZA BADILLA ANTONIA C.
110.-	ALBERTO MATAS MORENO.	3706230	NO REGISTRA.
111.-	JUAN ANGEL WONG CLAVERO.	3706231	WONG NUBES JUAN MANUEL.
112.-	VICTOR NUBES CLAVERO.	3706232	NO REGISTRA.
113.-	RAMON BADILLA MAHUARI.	3706233	NO REGISTRA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

No. PROG.	NOMBRE TITULAR	No. CERT.	NOMBRE SUCESESORES
114.-	FRANCISCO LAGUNA HERNANDEZ.	3706234	NO REGISTRA.
115.-	ORIOI CONTRERAS IBARRA.	3706235	NO REGISTRA.
116.-	MANUEL HERNANDEZ SANDOVAL.	3706236	HERNANDEZ PERALTA RAMON.
117.-	ANTONIO VAZQUEZ MAHUARI.	3706237	GARCIA VAZQUEZ VE NANCIO.
118.-	OCTAVIO A. SALAZAR ESTRADA.	3706238	NO REGISTRA.

JUICIO: No. 230/T.U.A.-
28/93

POB. : "OPODEPE"
MPIO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

SEGUNDO.- IGUALMENTE ES DE CONFIRMARSE DICHO ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS POR CUANTO SE REFIERE A LA PRIVACIÓN Y CANCELACIÓN POR FALLECIMIENTO DE SUS TITULARES, DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC. 1.-MO DESTO IBARRA MATAS. 2.- DOLORES SALAZAR VDA. DE R. 3.- MARIA DE LOS ANGELES PERALTA VDA. DE NORIEGA. 4.- ENRIQUE MATAS ESQUER. 5.- RAFAEL CONTRERAS TRILLAS. 6.- LEOPOLDO MARTINEZ GAMEZ Y 7.- JESUS MARIA DE LA VARA M., Y EN CONSECUENCIA SON DE CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERAN CON LOS NÚMEROS: 1.- 619532, 2.- 619534, 3.- 3706163, 4.- 3380514, 5.- 3380520, 6.- 3706186 Y 7.- 3706220, Y EN CUANTO AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS AGRARIOS Y LA ADJUDICACIÓN DE LAS UNIDADES DE DOTACIÓN DE REFERENCIA, A LOS CC. 1.- MARIA RAMIREZ VDA. DE IBARRA. 2.- FRANCISCO RAMIREZ SALAZAR. 3.- ANTONIO NORIEGA PERALTA. 4.- RAFAELA RAMIREZ VDA. DE MATAS. 5.- JESUS MARIA CONTRERAS RAMIREZ. 6.- JUAN ALVARO MARTINEZ VALENZUELA Y 7.- CARMEN RAMIREZ VDA. DE LA VARA, Y EN CONSECUENCIA SON DE EXPIDIRSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

IGUALMENTE RESULTA PROCEDENTE LA PRIVACIÓN EN SUS DERECHOS AGRARIOS, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRI



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEL C. FRANCISCO BACA - RAMIREZ, CON NÚMERO DE CERTIFICADO 3706227, POR LO CUAL DEBERÁ CANCELARSE DICHO CERTIFICADO, Y EXPEDIRSE EL CORRESPONDIENTE, A NOMBRE DEL C. ROBERTO RAMIREZ SALAZAR, QUIEN REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "OPODEPE", del municipio de OPODEPE, del estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y los puntos resolutiveivos en el Boletín Judicial Agrario. Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en términos del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y a la Procuraduría Agraria; y ejecútese.

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL C. MAGISTRADO: DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



SECRETARIA DE ACUERDO
DISTRITO 28 HERMOSILLO

JUICIO: No. 230/Y.U.A.-
28/93
OBJ. : "OPODEPE"
PRO. : OPODEPE
ACC. : J.P., R.D.A.,
C.C.D.A., Y -
N.A.U.D.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 189/T.U.A.-28/93,-
relativo al Juicio Privativo y Reconocimiento de Derechos
Agrarios del Poblado denominado " FELIX GOMEZ ", ubicado-
en el Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora y:

R E S U L T A N D O

EXP. : 189/T.U.A.-28/93.
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO. : PITIQUITO
ACC. : J.P. Y R.D.A.

PRIMERO.- Con fecha veinticinco de noviembre de --
mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado Agrario en
el Estado, mediante oficio número 9566, remitió a la Comi-
sión Agraria Mixta en el propio Estado la documentación-
relativa a la Investigación General de Usufructo Ejidal,-
practicada en el Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pi-
tiquito, Sonora. Anexando al oficio en mención: Oficio --
número 184 fechado el dieciséis de octubre de mil nove--
cientos noventa y uno por medio del cual, el Jefe de la-
Promotoría Regional Agraria de esta ciudad, remite al De-
legado Agrario en el Estado la documentación de que se --
trata; Informe que con fecha quince de octubre de mil no-
vecientos noventa y uno rindiera el comisionado por la Se-
cretaría de la Reforma Agraria al Jefe de la Promotoría -
Regional de esta ciudad; cinco formas de registro general
de ejidatarios del Poblado que nos ocupa; primera convoca-
toria de fecha once de septiembre de mil novecientos no--
venta y uno para la celebración de la Asamblea General Ex-
traordinaria en el Poblado en comento, a verificarse el -
día veinte de septiembre del mismo año; Acta de no verifi-
cativo; segunda convocatoria de fecha veinte de septiem--
bre de mil novecientos noventa y uno para la celebración-
de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en -
el Poblado que nos ocupa el día treinta de septiembre de
mil novecientos noventa y uno; repetición de segunda con-
vocatoria de fecha veintiocho de septiembre de mil nove-
cientos noventa y uno; Acta de Asamblea General Extraordi-
naria celebrada en el Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 189/I.U.A.-28/93
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO : PITIQUITO
ACC. : J.P. Y R.D.A.

de Pitiquito, Sonora, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno de la cual se desprende la solicitud por parte de la propia Asamblea para la confirmación de 51 ejidatarios, en virtud de estar usufructuando los terrenos ejidales por más de dos años consecutivos, asimismo solicitan la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los CC. ABEL NORIEGA VELAZQUEZ Y JOSE MARIA RIOS MORENO, amparados con los certificados de derechos agrarios números 2685373 y 3706250 respectivamente, al haber incurrido en la causal de privación prevista por el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitando la Asamblea el reconocimiento como nuevos adjudicatarios de dichos derechos en favor de los CC. MARIA DOLORES NORIEGA LEON y FRANCISCO HUMBERTO VELAZQUEZ MONTIJO, por haber participado por más de dos años ininterrumpidos en las labores del ejido, y reunir los requisitos previsto por los artículos 72, 200 y demás relativos de la Ley Federal Agraria. Por otra parte solicitan se le expida el correspondiente certificado de derechos agrarios a la parcela escolar, toda vez que está reconocida en la Resolución Presidencial de dotación; Acta de Inspección Ocular practicada en los terrenos del ejido en comento, los días once y diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. De igual forma obra en autos copia fotostática de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, dentro del expediente número 2.2-89/47 relativo al Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del ejido " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora; copia fotostática del Acuerdo emitido por la Comisión Agraria Mixta del Estado con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en el que declara que la Resolución definitiva que se ha hecho mención ha causado ejecutoria para todos los efectos legales consiguientes.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 189/T.U.A.-28/93
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO. : PITIQUITO
ACC. : J.P. Y R.D.A.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, acordó instaurar el expediente bajo el número 2.2-92/07 y de conformidad a lo previsto por los artículos 426, 428 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en virtud de existir la presunción fundada de que se incurrió en la causal de privación, en los términos del artículo 85 fracción I de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo ordenándose notificar a los Integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora, y a los presuntos privados y nuevos adjudicatarios para el efecto de que comparecieran a la Audiencia de pruebas y alegatos -- dispuesta por el artículo 430 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO.- En virtud de que los presuntos privados no se encontraban en el Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se levantó Acta de desavocidad, misma que corre agregada a fojas 38 a 39 de autos del expediente en que se actúa, la cual fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios. Por lo que respecta a los ejidatarios que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, en la fecha señalada con anterioridad, se practicó para el mismo efecto cédula notificatoria común, fijándose en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal y en los lugares más visibles del Poblado en comentario.

CUARTO.- El día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, fecha que se fijara para que tuviera verificativo la Audiencia de pruebas y alegatos, y tal --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Como se desprende del Acta instrumentada al efecto, misma que corre agregada a fojas 43 a 44 de autos, se declaró integrada la Comisión Agraria Mixta, asentándose la comparecencia personal de los CC. PORFIRIO LEON VILLAGRANA, JULIO JAVIER QUIROZ LEON, y RAMON RAMIREZ VALENZUELA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora, asimismo ocurrió el C. -- ALEJANDRO LEON CAÑEZ en su calidad de Presidente del Consejo de Vigilancia, sin que asistiera ninguna otra persona interesada en el presente Juicio, no obstante de haber sido notificados en el tiempo y forma que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo que en ese acto los Organos de Representación Ejidal comparecientes, ratificaron en todas y cada una de sus partes el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada por segunda convocatoria en el ejido que nos ocupa, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, por ser esa la voluntad de la mayoría de los ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos que representan.

EXP. : 189/I.U.A.-28/93
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO. : PITIQUITO
ACC. : J.P. Y R.D.A.

QUINIO.- Mediante auto de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal tuvo por radicado el expediente relativo al Juicio Privativo y Reconocimiento de Derechos Agrarios, habiéndose registrado en el Libro de Gobierno, asignándosele el expediente número 189/I.U.A.-28/93 y notificando a los interesados el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres y en términos de Ley a la Procuraduría Agraria con fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario Dis



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

trito 28, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

EXP. : 189/T.U.A.-28/93
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO. : PITIQUITO
ACC. : J.P. Y R.D.A.

SEGUNDO.- El presente Juicio Privativo y de Reconocimiento de Derechos Agrarios, se ajustó a lo preceptuado por los artículos 12 fracción 1 y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente al momento de la substanciación del referido procedimiento agrario, cumpliéndose con las formalidades establecidas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 426 al 431 y demás relativos de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se respetaron plenamente las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora, para ejercitar la acción de que se trata, quedó debidamente acreditada de conformidad a las atribuciones y facultades que le confería el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Que del análisis de las constancias que integran el Sumario, se desprende que los campesinos señalados en el cuerpo del Resultado Primero de la presente Resolución, incurrieron en la causal de privación de derechos agrarios prevista por el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, si bien es cierto en autos se hace alusión a que el señor ABEL NORIEGA VE-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 189/J.U.A.-28/93
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO. : PITIQUITO
ACC. : J.P. Y R.D.A.

LAZQUEZ falleció, no obra en el expediente de mérito, constancia alguna que acredite tal circunstancia, por lo que es de estimarse que dicha privación es procedente, en base a las probanzas ofrecidas, mismas que fueron valoradas por este Tribunal, considerándose relevantes las siguientes: -- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno en la que se asienta la solicitud por parte de la propia Asamblea para que se inicie el procedimiento de Privación de derechos agrarios individuales de los ejidatarios ABEL NORIEGA VELAZQUEZ y JOSE MARIA RIOS MORENO, en términos del artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consultable a fojas 14 a 18 de autos; Acta de Inspección Ocular practicada en el ejido en comento los días once y diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, fojas 19 a 20 de autos; Acta de desavecindad levantada en el ejido que nos ocupa con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, fojas 38 a 39 de autos; informe del comisionado por la Comisión Agraria Mixta del Estado C. ELIAS SORIANO MACIAS, fechado el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, fojas 45 de autos y el Acta de Audiencia de pruebas y alegatos de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, desprendiéndose de la misma que los presuntos privados, no comparecieron a la celebración de dicha Audiencia, no obstante de haber sido debidamente notificados para tal efecto, fojas 43 a 44 de autos.

Por otra parte, es de considerarse procedente la petición formulada por la Asamblea para que se les reconozcan derechos agrarios a los CC. MARIA DOLORES NORIEGA LEON y FRANCISCO HUMBERTO VELAZQUEZ MONTIJO, toda vez que quedó fehacientemente acreditado en autos que éstos se encuentran usufructuando terrenos en el ejido que nos ocupa.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

particularmente en los que les correspondieran a los ejidatarios privados, según se desprende del Acta de Inspección Ocular levantada en el ejido " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora, los días once y diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, fojas 19 a 20 de autos.

QUINTO.- Los campesinos propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado en comento, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, mismos que aparecen listados en el Acta -- instrumentada al efecto, consultable a fojas 14 a 18 de autos para que les sean reconocidos sus derechos agrarios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 fracción III, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, han venido cultivando terrenos del ejido " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora, por más de dos años consecutivos, según se desprende de autos.

XP. : 189/I.U.A.-28/93
OB. : " FELIX GOMEZ "
PIO. : PITIQUITO
CC. : J.P. Y R.D.A.

Por lo expuesto, fundado y motivado y con apoyo -- además en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189, Tercero -- Transitorio de la Ley Agraria, 1º, 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Queda firme en todos sus términos el -- Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado denominado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que confirma los derechos agrarios de los CC.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA	No. PROG.	No. CERT.	N O M B R E
	1	2685369	MARIO NORIEGA DIAZ
	2	2685370	PORTIRIO LEON VILLAGRANA
	3	2685371	REYNALDO NORIEGA LEON
	4	2685372	SEBASTIAN VELAZQUEZ
	5	2685374	DEMETRIO ESCALANTE NORIEGA
	6	2685375	FRANCISCO CANCIO BADILLA
	7	2685376	HECTOR LEON VILLAGRANA
	8	2685377	JESUS QUIROZ LEON
	9	2685378	HOMERO LEON VILLAGRANA
	10	2685379	LUIS GANNOVO VILLA
	11	2685380	FRANCISCO SAAVEDRA OCHOA
	12	2685381	GUILLERMO LEON CAÑEZ
	13	2685382	BENITO SAAVEDRA MONTIJO
	14	2685383	JOSE VALENZUELA FONTES
	15	2685384	FRANCISCO QUIROZ REYNA
	16	2685385	FRANCISCO LEON DIAZ
	17	2685386	HECTOR GANNOVO VILLA
	18	2685388	EFRAIN LEON JIMENEZ
	19	2685389	LUIS ALFONSO CAÑEZ VELAZQUEZ
	20	2685390	IGNACIO A. CAÑEZ VELAZQUEZ
	21	2685394	ALEJANDRO LEON CAÑEZ
	22	2685395	HECTOR RAMON LEON
	23	2685396	BENITO LEON CAÑEZ
	24	2685397	RAMON CAÑEZ RUIZ
	25	2685398	JESUS MA. VELAZQUEZ RUIZ
	26	2685399	BENICIO VALENZUELA FONTES
	27	2685400	PABLO SAAVEDRA OCHOA
	28	2685401	JESUS SAAVEDRA CAÑEZ
	29	2685402	FRANCISCO CAÑEZ LEON
	30	2685403	JOSE SAAVEDRA OCHOA
	31	2943583	EVERARDO VELAZQUEZ RUIZ
	32	2943580	FRANCISCO VALENZUELA CAÑEZ
	33	2943581	ISIDRO VELAZQUEZ CAÑEZ
	34	2943582	HILARIO JIMENEZ BERMUDEZ

EXP. : 189/T.U.A.-28/93
 POB. : " FELIX GOMEZ "
 MP. IO. : PITIQUITO
 ACC. : J.P. Y R.D.A.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 189/T.U.A.-28/93
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO. : PITTIQUIJO
ACC. : J.P. Y R.D.A.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
35	2943585	SAAVEDRA LOPEZ PABLO
36	2943587	J. ABELARDO NORIEGA GRANILLO
37	2943588	OSCAR VELAZQUEZ CAÑEZ
38	2943590	MANUEL VALDEZ BERMUDEZ
39	2943593	ALEJANDRO LOPEZ MORALES
40	2943591	AGUSTIN LOPEZ MORALES
41	3706243	MARTIN LEON SAAVEDRA
42	3706244	RAMON LEON VILLAGRANA
43	3706245	JOSE CAÑEZ TRES SIERRAS
44	3706246	UBALDO HORACIO VELAZQUEZ
45	3706247	JAIME SAAVEDRA CAÑEZ
46	3706248	JOSE DE JESUS GARROBO V.
47	3706249	JULIO JAVIER QUIROZ LEON
48	3706251	RAUL SAAVEDRA CAÑEZ
49	3706252	RAMON RAMIREZ VALENZUELA
50	3706253	ANGEL RAMIREZ VALENZUELA
51	3706254	JESUS MANUEL QUIROZ PORTILLO
52	S/N	PARCELA ESCOLAR

SEGUNDO.- De igual forma se confirma el propio Acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios, relativo a la privación de derechos agrarios por haber incurrido en la causal de privación prevista por el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria a los CC. -- 1.- ABEL NORIEGA VELAZQUEZ, 2.- JOSE MARIA RIOS MORENO, y en consecuencia son de cancelarse los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron con los números 1.- 2685373, 2.- 3706250. Asimismo es de confirmarse por lo que respecta al reconocimiento de los derechos agrarios y la adjudicación de las unidades de dotación de referencia a los CC. 1.- MARIA DOLORES NORIEGA LEON, 2.- FRANCISCO HUMBERTO VELAZQUEZ MONTIJO, de biéndoseles expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Poblado " FELIX GOMEZ ", Municipio de Pitiquito, Sonora.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, entregándoseles copia certificada de la presente Resolución.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente Resolución a la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta Resolución al Registro Agrario Nacional, para los efectos de su inscripción, en los términos de la fracción I del Artículo 152 de la Ley Agraria, asimismo, para que sean expedidos sus respectivos certificados de derechos agrarios a los nuevos adjudicatarios que se señalan en el punto Resolutivo Segundo y a la Parcela Escolar.

SEXTO.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario y háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente número 189/T.U.A.-28/93, como asunto concluido. EJECUTESE.

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, Dr. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO, en presencia del Secretario de Acuerdos, Lic. GEORG RUBEN SILESKY, quien suscribe y da fe.

RUBRICA

RUBRICA

SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 28 HERMOSILLO

EXP. : 189/T.U.A.-28/93
POB. : " FELIX GOMEZ "
MPIO. : PITIQUITO
ACC. : J.P. Y R.D.A.